

BOLETÍN OFICIAL Nº 5792

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-



AUTORIDADES

Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos Sra. Carola Silvina **SANTANA**



DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0332

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

Las Leyes Nros. 1260, 3755 y su modificatoria N° 3810, 3480 y su modificatoria 3680, el Decreto N° 1678/22, y el Expediente MS-N° 781.103/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto se gestiona la adquisición de cuarenta (40) camionetas 4x4 con destino a la renovación del parque automotor de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz:

Que a fojas 02/11, obra intervención de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de este Ministerio, donde solicita la presente adquisición, indicando las características específicas requeridas;

Que el trámite que se propicia se realiza bajo los preceptos establecidos en el artículo 137° inciso a) apartado 1) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y modificatoria, así como su Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Que en virtud a que los vehículos objeto de la presente contratación representan un interés público dado que los mismos constituyen una herramienta indispensable para la seguridad pública y ciudadana, como así también, que los comportamientos de las variables macroeconómicas inciden en los procesos de producción de los bienes en cuestión y pudiesen tornar el monto de la contratación más onerosa para el Estado es pertinente la aplicación de los extremos contemplados por el artículo 8º inciso a) -segundo párrafo- del Anexo I-A al Decreto Nº 1678/22 a fin de reducir los plazos de la publicación de esta tramitación;

Que en este sentido, es propicio el dictado del acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la operatoria legal de la contratación que se pretende realizar;

Que la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, ha confeccionado el mismo conforme las necesidades de la adquisición y en un todo de acuerdo con las regulaciones administrativas dispuestas por el Decreto N° 1678/22;

Que asimismo, es propicio facultar a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha hora y lugar de apertura de ofertas y realizar las publicaciones pertinentes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8° - Capítulo III, correspondiente al Anexo I-A del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 1678/22;

Que se encuentra acreditada la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente medida;

Que a los fines establecidos en el Anexo I-A, Capítulo XV, artículo 121 del Decreto Nº 1678/22, reglamentario de la Ley de Administración Financiera para el Sector Público Provincial Nº 3755 y modificatoria, se han recabado las respectivas autorizaciones, constando plasmada la anuencia de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público en carácter de Órgano Coordinador de los sistemas que integran la administración financiera del Sector Público Provincial;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-Nº 144/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 77/78 y vuelta SLyT-GOB-Nº /23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al Ministerio de Seguridad, para que a través de la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura efectúe el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de cuarenta (40) camionetas 4x4 con destino a la renovación del parque automotor de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, en los términos del artículo 8º inciso a) -segundo párrafo- del Anexo I-A del Decreto Nº 1678 de fecha 29 de diciembre de 2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada por el artículo precedente que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y realizar las publicaciones pertinentes, como asimismo a emitir las órdenes de publicidad, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Seguridad, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti



DECRETO Nº 0334

RÍO GALLEGOS. 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente A.M.A. Nº 180.742/23, iniciado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ), elevado por el Ministerio de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan las designaciones en diversos cargos dependientes de la Gerencia de Comunicación Territorial y Relaciones Institucionales de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, de los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, conforme los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de marzo del año 2023:

Que los citados cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica aprobada mediante Decreto Nº 0332/22;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 279/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 39/40 y SLyT-GOB N° 243/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 50;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en diversos cargos dependientes de la Gerencia de Comunicación Territorial y Relaciones Institucionales de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- DÉJASE ESTABLECIDO, que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, que no contemplen la Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I DESÍGNASE GERENCIA DE COMUNICACIÓN TERRITORIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

• DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL.-

Señor Mauricio Rubén **REBOLLEDO** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.026.044), quien revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• DIRECTORA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.-

Señora Karen Anahí **VERGARA** (D.N.I. N° 38.794.110), quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0335

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.935/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 022/23, emanada del Ministerio de Gobierno, por la cual se le encargara la atención del Despacho de la Dirección de Ingresos, Egresos y Asistencias dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, a la Jefa de Departamento de Control y Registro, señora María Belén **CATRIGUAL**, quien estuvo a cargo y cumplió funciones desde el día 18 de enero al 18 de febrero del año 2023:

Que a fojas 16, obra Providencia DPP-MG-N° 072/22 emitido por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, donde solicita la ratificación de la Resolución Ministerial MG-N° 022/23;



Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 222/23 emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a foja 20 y SLyT-GOB-N° 189/23 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a foja 25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 072/23 emanada del Ministerio de Gobierno, por la cual se le encargará la atención del Despacho de la Dirección de Ingresos, Egresos y Asistencias dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, a la Jefa de Departamento de Control y Registro, señora María Belén **CATRIGUAL** (D.N.I. N° 42.846.271), quien estuvo a cargo y cumplió funciones desde el día 18 de enero y hasta el día 18 de febrero del año 2023, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO Nº 0336

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.966/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0191 de fecha 28 de febrero de 2023 se ratificó el Convenio suscripto el día 27 de febrero del corriente año, entre la provincia de Santa Cruz, representada por la Señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) representado por su Secretario General Lic. Ignacio **LAMOTHE**;

Que dicho Convenio tiene como objetivo llevar en conjunto acciones de apoyo y fortalecimiento al sector de turismo y demás sectores productivos en el marco de las actividades de promoción allí consignadas a realizarse en Los Antiguos y Koluel Kayke;

Que en el marco del precitado Convenio, el Consejo Federal de Inversiones (CFI) aportó a la Provincia la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$ 37.000.000,00.-), cuya suma deberá ser transferida de manera inmediata a la Municipalidad de Los Antiguos y a la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, para la implementación de los programas y proyectos desarrollados en conjunto:

Que a fs. 12 obra Nota de fecha 29 de marzo de 2023 del Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público solicitando una modificación presupuestaria en el Ejercicio 2023 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MI-LLONES (\$ 37.000.000,00.-);

Que mediante Nota N° 114/TGP/2023 el Tesorero General de la Provincia certifica el ingreso de los fondos, por la suma mencionada precedentemente;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al presupuesto vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 321/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 19/20 y vuelta y SLyT-GOB N° 239/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCREMÉNTASE en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$ 37.000.000,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$ 37.000.000,00.-); en el presupuesto 2023 el crédito de la JURISDICCIÓN; ENTIDAD, SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-



Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía. Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LINK AL ANEXO

DECRETO Nº 0337

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 781.134/23, elevado por el Ministerio de Seguridad; y CONSIDERANDO

Que la Ley N° 746 regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que mediante el Decreto N° 212/14 se creó el CONSEJO DEL SALARIO de la Policía de la provincia de Santa Cruz, ámbito en el cual se acordarán los salarios del personal policial de la fuerza de seguridad provincial;

Que con fecha 03 de abril del corriente año se arribó a un acuerdo entre el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial en actividad y en situación de retiro;

Que el Decreto N° 990/18 y sus modificatorios reglamenta el Título IV de la Ley N° 3523 en cuanto a las misiones, funciones, dependencia, estructura, organización del personal, entre otras respecto del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz:

Que con motivo de la creación del Servicio Penitenciario Provincial, como nueva Fuerza de Seguridad actuante bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, y la posterior transferencia de agentes públicos afectados a la entonces Dirección Policial Penitenciaria dependiente de la Policía de la provincia de Santa Cruz resulta menester que el acuerdo alcanzado también sea extensible al personal perteneciente a esa Institución;

Que mediante Decreto Nº 1542/22 se aprobó en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada en el marco de la reunión del Consejo del Salario, suscripta en fecha 24 de noviembre de 2022 entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del Personal policial y penitenciario en actividad y en situación de retiro;

Que en aquella oportunidad, se acordó incrementar el valor punto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 275,00) a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 285,00) con los haberes del mes de febrero de 2023:

Que en esta ocasión, en fecha 03 de abril del corriente año se acordó elevar el valor punto conforme los siguientes períodos: a partir del 1 de marzo de 2023 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 342,00); a partir del 1 de mayo de 2023 en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 376,20); a partir del 1 de junio de 2023 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON 82/100 (\$ 413,82); y por último, a partir del 1° de julio de 2023 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 93/100 (\$ 446,93);

Que también, en ese mismo marco, se acordó el incremento de diversos Suplementos No Remunerativos y No Bonificables, creados por Decreto Nº 1542/22, a partir del 1º de marzo del corriente año denominados "por Función Policial Operativa", a la suma fija de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-); "por Función en Investigaciones", a la suma fija de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), "por Función Penitenciaria de Alto Riesgo", a la suma fija de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), y por último, "Por Función Técnica de Apoyo", a la suma fija de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-);

Que también, se acordó la creación del Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "por Función Operativa en Siniestros", por la suma fija de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), destinado al personal de la Superintendencia de Bomberos de la Policía de la provincia de Santa Cruz al que se le asigne funciones de naturaleza operativa y, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "por Función de Alta Dedicación Operativa", por la suma fija de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-), destinado al personal de los Cuerpos Policiales y Fuerzas Especiales bajo la órbita de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales cuya formación y capacitación permanente demanda un alto entrenamiento y dedicación operativa dada la naturaleza de sus funciones y tareas;

Que resulta necesario destacar, que los suplementos creados precedentemente, como así también, aquellos creados por Decreto Nº 1542/22 se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 142º de la Ley de Personal Policial Nº 746 y el artículo 301º del Anexo al Decreto Nº 990/18 y sus modificaciones que regula la actividad del personal penitenciario;

Que por último, se ratifican y establecen los montos para el Adicional de carácter No Remunerativo y No Bonificable denominado "Cargo por Jefatura" para el personal de las Fuerzas de Seguridad Provinciales al que se lo designe en un cargo vacante y vigente en las Estructuras Organizativas de las referidas fuerzas;

Que oportunamente ha tomado debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que se faculta al titular del Ministerio de Seguridad a dictar las normas aclaratorias, complementarias y/o opera-



tivas necesarias para la implementación del presente Decreto, como así también, a diseñar la política de planeamiento operativo y en función de ello, fijar anualmente la cantidad de cargos operativos y administrativos cuyo ejercicio habilita la percepción de los suplementos creados por Decreto N° 1542/22 y por el presente Decreto;

Que el presente trámite se realiza conforme lo establecido en el artículo 119º Inciso 18º de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-N° 143/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 73/74 y SLyT-GOB N° 253/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 93/94;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Acta Acuerdo en el marco de la reunión del CONSEJO DEL SALARIO de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ suscripta con fecha 3 de abril de 2023, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial y penitenciario en actividad y en situación de retiro, que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- FÍJASE, a partir del 1º de marzo de 2023, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 342,00.-) el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos del presente.-

Artículo 3º.- FÍJASE, a partir del 1º de mayo de 2023, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 376,20.-) el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos del presente.-

Artículo 4º.- FÍJASE, a partir del 1º de junio de 2023, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON 82/100 (\$ 413,82.-) el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos del presente.-

Artículo 5°.- FÍJASE, a partir del 1º de julio de 2023, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 93/100 (\$ 446,93.-) el valor Punto establecido en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos del presente.-

Artículo 6°.- INCREMÉNTASE, a partir del día 1° de marzo de 2023, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "por Función Policial Operativa" creado por Decreto N° 1542 de fecha 02 de diciembre del 2022, a la suma fija de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), destinado al personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al que se le asigne funciones de naturaleza operativa, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.-

Artículo 7°.- INCREMÉNTASE, a partir del día 1° de marzo de 2023, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "Por Función en Investigaciones", creado por Decreto N° 1542 de fecha 02 de diciembre del 2022 a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), destinado al personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al que se le asigne funciones de naturaleza investigativa, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.-

Artículo 8°.- INCREMÉNTASE, a partir del día 1° de marzo de 2023, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado, "Por Función Penitenciaria de Alto Riesgo", creado Decreto Nº 1542 de fecha 02 de diciembre del 2022, a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), destinado al personal del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al que se le asigne funciones de naturaleza operativa y de alto riesgo en establecimientos penitenciarios, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.

Artículo 9°.- INCREMÉNTASE, a partir del día 1° de marzo de 2023, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "Por Función Técnica de Apoyo", creado Decreto N° 1542 de fecha 02 de diciembre del 2022 a la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-), destinado al personal de las FUERZAS POLICIA-LES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ que brinde funciones de apoyo a las tareas operativas, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en el presente.-

Artículo 10°.- CRÉASE, a partir del día 1° de marzo de 2023, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "por Función Operativa en Siniestro".

Establécese el valor del suplemento aludido en la suma fija de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-), el cual estará destinado al personal de la SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al que se le asigne funciones de naturaleza operativa.-

Artículo 11°.- CRÉASE, a partir del día 1 de marzo de 2023, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado "por Función de Alta Dedicación Operativa".-

Establécese el valor del suplemento aludido en la suma fija de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00.-), el cual estará destinado al personal de los Cuerpos Policiales y Fuerzas Especiales bajo la órbita de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ cuya formación y capacitación permanente demanda un alto entrenamiento y dedicación operativa dada la naturaleza de sus funciones y tareas.-

Artículo 12°.- INCREMÉNTASE, a partir del día 1 de marzo de 2023, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado, "Cargo por Jefatura" creado por Decreto Nº 2655/06 y sus modificatorios y complementarios destinado al personal superior de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad a lo



establecido en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 13°.- INCREMÉNTASE, a partir del día 1 de marzo de 2023, el Suplemento de carácter No Remunerativo y No Bonificable, denominado, "Cargo por Jefatura" creado por Decreto Nº 651/20 y sus modificatorios y complementarios destinado al personal superior del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad a lo establecido en el ANEXO III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 14°.- FACÚLTASE, al titular del Ministerio de Seguridad a diseñar la política de planeamiento operativo y en función de ello, fijar anualmente la cantidad de cargos operativos y administrativos cuyo ejercicio habilita la percepción de los suplementos creados por el presente Decreto.-

Artículo 15°.- FACÚLTASE, al titular del Ministerio de Seguridad a dictar las normas aclaratorias, complementarias y/o operativas necesarias para la implementación del presente Decreto.-

Artículo 16°.- FACÚLTASE, al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes, y a emitir las instrucciones pertinentes a los fines de tornar operativo los alcances del presente.-

Artículo 17°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 18°.- PASE al Ministerio de Seguridad (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

LINK AL ACTA DE ACUERDO - ANEXO I

ANEXO II

ADICIONAL NO BONIFICABLE Y NO REMUNERATIVO "CARGO POR JEFATURA" PARA LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Cargo	Importe
Jefe/a de la Policía de la Provincia de Santa Cruz	\$ 95.000,00
Subjefe/a de la Policía de la Provincia de Santa Cruz	\$ 85.000,00
Superintendente/a	\$ 75.000,00
Director/a General de Asuntos Internos	\$ 75.000,00
Director/a General de Asuntos Legales	\$ 75.000,00
Director/a General de Despacho y Relaciones Públicas	\$ 75.000,00
Director/a Generales de Superintendencias	\$ 65.000,00
Jefe/a de Departamento	\$ 55.000,00
2° Jefe/a de Departamento (Subdirector Escuela de Cadetes y Subdirector Escuela Superior de Policía)	\$ 45.000,00
Jefe/a de División	\$ 45.000,00
2° Jefe/a de División (2° Jefe/a de Comisaría, 2° Jefe/a de Cuerpo, 2° Jefe/a de Cuartel, 2° Jefe/a Comando de Patrullas, Subdirector Escuela de Suboficiales y Agentes, 2° Jefe/a del Centro de Entrenamiento y Doctrina Policial, 2° Jefe del Centro de Tiro)	\$ 40.000,00
Jefe/a de Subcomisaría o equivalente	\$ 40.000,00
2º Jefe/a de Subcomisaría o equivalente	\$ 35.000,00

ANEXO III

ADICIONAL NO BONIFICABLE Y NO REMUNERATIVO "CARGO POR JEFATURA" PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Cargo	Importe
Director/a Ejecutivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz	\$ 95.000,00
Subdirector/a Ejecutivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz	\$ 85.000,00
Director/a General de Establecimientos Penitenciarios	\$ 75.000,00
Director/a General de Reinserción Social	\$ 75.000,00
Director/a General de Personal e Instrucción	\$ 75.000,00
Director/a General de Administración	\$ 75.000,00



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5792

Director/a de Establecimiento Penitenciario de Ira. Categoría	\$ 65.000,00
Director/a de Establecimiento Perittericiano de Ira. Categoria.	\$ 65.000,00
Director/a de Establecimiento Penitenciario de 2da. Categoría	\$ 45.000,00
Director/a de Establecimiento Penitenciario de 3ra. Categoría	\$ 40.000,00
Director/a de Establecimiento Penitenciario de 4ta. Categoría	\$ 35.000,00
Subdirector/a de Establecimiento Penitenciario de Ira. Categoría	\$ 45.000,00
Subdirector/a de Establecimiento Penitenciario de 2da. Categoría	\$ 35.000,00
Subdirector/a de Establecimiento Penitenciario de 3ra. Categoría	\$ 30.000,00
Subdirector/a de Establecimiento Penitenciario de 4ta. Categoría	\$ 25.000,00
Jefe/a de División de Seguridad Interna y Jefe/a de División de Seguridad externa de Unidades Penitenciarias y Alcaidías Penitenciarias	\$ 35.000,00
Jefe/a de División	\$ 35.000,00



DECRETO MUNICIPAL

DECRETO Nº 1068

RÍO TURBIO, 12 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 7.200/23, Ref. 47, Decreto Municipal N° 1024/23 y Memorándums N° 190/23 y N° 204/23, emitidos por las Secretarías de Cultura, Educación y Turismo, y Economía y Administración, y; CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1024/23, se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 01/23, para la contratación del servicio de: "SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED Y ESCENARIO PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE 2023", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES (\$ 23.000.000,00), encuadrándose en la Ley Provincial de Contabilidad N° 760 - CAPÍTULO II - Ejecución del Presupuesto - TÍTULO III - Contrataciones - ARTÍCULO 31°;

Que la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, mediante Memorándum N° 190/23, informa de se han decepcionado nuevos requerimientos técnicos, los cuales fueron actualizados por los artistas participantes y que no han sido incluidos en el llamado inicial;

Que visto la proximidad del evento, obliga a dar pronta resolución a esta situación, a los fines de asegurar el normal desarrollo y calidad de la fiesta;

Que el Artículo 26° - **Inciso i)** de la Ley de Contabilidad N° 760, estipula el mecanismo de contratación directa para empresas especializadas o que posean equipamientos específicos, y en el **Inciso d)** cuando medien probadas razones de urgencia o cuando su realización resienta seriamente al servicio;

Que el Secretario de Economía y Administración, solicita dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 01/23, para realizar las correcciones del caso:

Que es necesario dictar el Acto Administrativo, a tal fin; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA la Licitación Pública N° 01/23, para la contratación del servicio de: "SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED Y ESCENARIO PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE 2023", conforme a lo solicitado por el Secretario de Economía y Administración, en su Memorándum N° 204/23.-

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3°.- EL PRESENTE Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Administración; y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO las distintas Dependencias Municipales que correspondan. CUM-PLIDO. ARCHÍVESE.-

Dario Javier Menna
Intendente Municipal
Hernan Zamorano
Secretario de Economía y Administración
Jorge Luis Bustos
Secretario de Gobierno



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0333

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

Expediente MS-N° 781.021/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de abril del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, una (1) Categoría: 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de abril del año 2023, a la señora Claudia Sabrina **OJEDA** (D.N.I. Nº 30.144.434), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

DECRETO Nº 0338

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.028/23.-

DÉSÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2023, en el cargo de Director de Gestión Operativa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Resolución de Conflictos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, al señor Federico Horacio **PAREDES** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.023.251), conforme a los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: II - Tramo: Inicial en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117.-

DECRETO N° 0339

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.251/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Martín Emilio **GUANUCO** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.739.403), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO Nº 0340

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2023.-

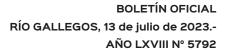
Expediente MG-N° 512.092/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha al agente Daniel Rubén VERGARA (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.366.268) quien actualmente revista como 2do. Jefe de Departamento Registro Civil Seccional N° 1710 - Caleta Olivia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada la Categoría asignada del agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraCciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-





DECRETO Nº 0341

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2023.-

Expediente A.M.A. Nº 180.791/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de abril del año 2023, en el cargo de Director General de Cinéteca Canal 9 dependiente de la Dirección Provincial de Programación y Transmisión de la Gerencia de LU85 TV Canal 9 de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, al señor Fabián Alejandro **ÁLVAREZ** (Clase: 1985 - D.N.I. Nº 31.565.478), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado, revistará como personal sin estabilidad, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-



RESOLUCIONES T.E.P./S.E.

TOMO: XXXV - TEP. REGISTRO N° 63 FOLIO N° 64/65

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados "FUERZA INTEGRADORA (FI) S/SOLICITA RECONOCIMIENTO PARTIDO MUNICIPAL -Pico Truncado-", Expte. N° F-904/09-TEP; y

CONSIDERANDO:

Que, llegan los presentes al Acuerdo a los fines de tratar el estado procesal generado por los distintos incumplimientos a las mandas establecidas por la Ley Pcial. Nº 1499 por parte de la agrupación de autos.-

Que, la agrupación "Fuerza Integradora (FI)" mediante resolución de fecha 11 de mayo de 2011 (confr. fs. 71/72), fue reconocida como partido político municipal habilitándoselo para actuar con personería jurídico-política -como tal- en el ámbito municipal de la localidad de Pico Truncado y en los términos de la Ley Pcial. Nº 1499; haciéndole saber al Sr. Apoderado que debería dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por los arts. 13° y 14° (este último en relación con el art. 35° y sgtes.) de la citada norma.-

Que, a fs. 130 y encontrándose vencidos los mandatos, mediante providencia de presidencia se dispone que la agrupación de autos convoque a elecciones internas a tenor de lo dispuesto en el estatuto partidario y de conformidad con el art. 35° de la Ley N° 1499, ello bajo apercibimiento de proceder de acuerdo al Capítulo XVI de dicha norma, la que fuera debidamente notificada (fs. 133 y vta.).-

Que, luego de ello y habiendo transcurrido un plazo prudencial se da intervención al Sr. Agente Fiscal, quien luego de analizar las actuaciones dictamina que "...corresponde se decrete la caducidad de la personería jurídica del Partido Fuerza Integradora...".-

Que, a fs. 136 se otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para que la agrupación regularice su situación procesal (adjuntando copia de lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal), notificado fs. 137 y vta.; disponiéndose posteriormente que dicha notificación sea dirigida al domicilio real del Presidente de la misma, concediéndose por ello, un nuevo plazo (notificación cumplimentada a fs. 143/146).-

Que, el art. 50° de la Ley Pcial. 1499 dispone que serán causas de caducidad del partido -entre otros supuestos-, la violación de lo prescripto en los arts. 14° y 39°, previa intimación. Consecuentemente se requiere para su existencia legal, de una organización y funcionamiento ajustado al método democrático interno, traducido en la práctica en la realización de elecciones periódicas internas, conforme a los lineamientos de las respectivas cartas orgánicas.-

Que, en autos se halla acreditado que el partido "Fuerza Integradora (FI)", ha realizado su última designación de autoridades el (08/02/2015), hallándose a la fecha sobradamente vencido el término del mandato de las autoridades allí elegidas (confr. art. 12°, 30° y cctes. de la carta orgánica), situación que demuestra la despreocupación de las autoridades respecto de tan vital aspecto.-

Que, frente a tal cuadro de situación "...la ley presume que la representatividad que inviste la asociación es proporcional al interés de sus integrantes en mantener activa la vida partidaria interna. Por este motivo no admite la inactividad institucional de los partidos por periodos prolongados, ya que ello estaría evidenciando una falta total de interés de sus miembros que no puede tener otro origen que el escaso poder de convocatoria y de representación del nucleamiento, y por ende de posibilidades electorales..." ("Derechos de los partido políticos argentinos", Juan Ruiz, Ed. Corregidor, 1997, p. 95/96).-

Que, en este sentido, se ha expedido la C.S.J.N. (Fallos, 312:1614) al fallar que "...La Ley no admite la existencia de un partido después de su fundación sino a través del ejercicio interno del sistema democrático, requiriendo elecciones internas y asambleas que no son imaginables sin un cuerpo de afiliados...".-

Que, ello así, en atención a lo oportunamente dispuesto por este Tribunal, el incumplimiento por parte del partido político y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal ante el Tribunal, se infiere que están dadas las condiciones para decretar la caducidad de la personería jurídica política del partido FUERZA INTEGRADORA (FI), ya que ha quedado demostrado que las presentes no admiten más trámites que puedan modificar el camino procesal a seguir, esto es, no habiéndose adecuado la vida del partido a las pautas y requisitos establecidos por la Ley Pcial. Nº 1499, pese a habérsele dado la posibilidad, imponen que quede desactivado el reconocimiento plasmado en la resolución de fs. 71/72; correspondiendo por ello, declarar la caducidad de la personería jurídico-política del partido de autos como partido político municipal; debiéndose oficiar -con copia de la presente- a la Dirección de Informática, a los fines que tomen debido conocimiento de la caducidad dispuesta, y al Boletín Oficial para su debida publicación.-

Que, por todo lo expuesto, la debida participación del Sr. Agente Fiscal, y en orden a la competencia electoral conferida por el art. 78° inc. 7° de la Constitución Provincial y art. 31° de la Ley Pcial. N° Uno Orgánica de la Justicia (t.o. Ley Pcial. N° 1600 y modificatorias); el Excmo. Tribunal Electoral Permanente,

RESUELVE:

- 1°) Declarar la caducidad de la personería jurídico política del partido FUERZA INTEGRADORA (FI), para actuar en el ámbito municipal de la localidad de PICO TRUNCADO, en virtud de lo expuesto en los considerandos.-
- 2°) Líbrense oficios -con copia de la presente- a la Dirección de Informática a los fines tome debido conocimiento de la caducidad dispuesta, y al Boletín Oficial -con copia certificada de la presente-, a los fines que



proceda a la publicación por un (1) día de la misma.-

3°) Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal ante el Tribunal Electoral Permanente, y a la Agrupación de autos y al Sr. Presidente en los respectivos domicilios denunciados; y **líbrese** oficio al Sr. Ministro de Gobierno con copia de la presente; oportunamente, archívense las presentes actuaciones.-

La presente resolución se dicta con la firma de tres miembros del Tribunal Electoral Permanente por constituir mayoría concordante en la solución del caso, y en razón de encontrarse en uso de licencia los Sres. Vocales Dres. Daniel Mauricio **Mariani** y Fernando Miguel **Basanta** (art. 27° de la Ley N° uno y sus modificatorias).-

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS

Presidenta

Tribunal Electoral Permanente

ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

RENEE GUADALUPE FERNÁNDEZ

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

MARÍA FLORENCIA GONZÁLEZ

Secretaria

Tribunal Electoral Permanente

TOMO: XXXV - TEP. REGISTRO N° 64 FOLIO N° 66/67

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados: "FRENTE CÍVICO PROGRESISTA S/SOLICITA RECONOCIMIENTO PARTIDO MUNICIPAL -Río Gallegos-", Expte. N° F-1298/15-TEP; y

CONSIDERANDO:

Que, llegan los presentes al Acuerdo a los fines de tratar el estado procesal generado por los distintos incumplimientos a las mandas establecidas por la Ley Pcial. Nº 1499 por parte de la agrupación de autos.-

Que, la agrupación "Frente Cívico Progresista" mediante resolución de fecha 17 de julio de 2015 (confr. fs. 39/40), fue reconocida como partido político municipal habilitándoselo para actuar con personería jurídico-política -como tal- en el ámbito municipal de la localidad de Río Gallegos y en los términos de la Ley Pcial. N° 1499; haciéndole saber al Sr. Apoderado que debería dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por los arts. 13° y 14° (este último en relación con el art. 35° y sgtes.) de la citada norma.-

Que, a fs. 52 y atento el incumplimiento de lo dispuesto en el pto. 4°) de la resolución de reconocimiento registrada al T° XVII, R° 110, F° 188/189, mediante providencia de presidencia se insta a que la agrupación de autos -entre otras cosas- efectivice el mismo (notificado mediante cédula, ver fs. 55 y vta.); insistiéndose en dos oportunidades más (ver fs. 56 y 57/vta, y 58 y 59/vta.); todo, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo al Capítulo XVI de la Ley Pcial. N° 1499.-

Que, luego de ello y habiendo transcurrido un plazo prudencial se da intervención al Sr. Agente Fiscal, quien luego de analizar las actuaciones dictamina que "...corresponde se decrete la caducidad de la personería jurídica del Partido Municipal...".-

Que, el art. 50° de la Ley Pcial. N° 1499 dispone que serán causas de caducidad del partido -entre otros supuestos-, la violación de lo prescripto en los arts. 14° y 39°, previa intimación. Consecuentemente se requiere para su existencia legal, de una organización y funcionamiento ajustado al método democrático interno, traducido en la práctica en la realización de elecciones periódicas internas, conforme a los lineamientos de las respectivas cartas orgánicas.-

Que, el art. 14° de la Ley Pcial. N° 1499, obliga a todos los partidos políticos a convocar a elecciones internas para constituir autoridades definitivas dentro de los noventa (90) días de notificado su reconocimiento, bajo pena de declarar su caducidad, previa intimación.-

Que, en autos se observa que el plazo establecido por la norma legal citada se encuentra holgadamente vencido y que se han tomado todos los recaudos para que la agrupación política de autos constituya sus autoridades definitivas, la cual permaneció en silencio ante tales requerimientos.-

Que, en condiciones como las de autos, este Alto Cuerpo ha citado pronunciamientos de la Cámara Nacional Electoral quien ha sostenido que "…'…La falta de convocatoria a los primeros comicios internos en las condiciones legales y jurisprudenciales señaladas más arriba -requisito éste de cumplimiento ineludible para mantener vigente la personalidad jurídico-política partidaria en los términos del art. 50 inc. d), de la Ley 23.298- opera como una condición resolutoria del reconocimiento de dicha personalidad…' (confr. C.N.E. Fallos 951/90, 1001/91, entre otros)…" (confr. T° VII-TEP R° 10989, F° 1373/1374).-

Que, este Tribunal Electoral Permanente se ha pronunciado al respecto expresando que: "...el vencimiento del plazo establecido en el art. 14º de la Ley Nº 1499 respecto de la convocatoria a elecciones internas para constituir autoridades definitivas, no hace más que habilitar de pleno derecho la declaración de la caducidad del partido político por parte de este Tribunal .., toda vez que refiere a una conditio sine qua non para la conservación de la personería jurídica política oportunamente otorgada, y que la propensión a incurrir en la inobservancia es este precepto jurídico, sólo pone en evidencia la total falta de interés por mantener activa a la



asociación política como tal..." (confr. T° XXII-TEP, R° 090, F° 131/132 y T° XXX-TEP, R° 134, F° 154/155).-

Que, frente a tal cuadro de situación "...la ley presume que la representatividad que inviste la asociación es proporcional al interés de sus integrantes en mantener activa la vida partidaria interna. Por este motivo no admite la inactividad institucional de los partidos por periodos prolongados, ya que ello estaría evidenciando una falta total de interés de sus miembros que no puede tener otro origen que el escaso poder de convocatoria y de representación del nucleamiento, y por ende de posibilidades electorales..." ("Derechos de los partido políticos argentinos", Juan Ruiz, Ed. Corregidor, 1997, p. 95/96).-

Que, en este sentido, se ha expedido la C.S.J.N. (Fallos, 312:1614) al fallar que "...La Ley no admite la existencia de un partido después de su fundación sino a través del ejercicio interno del sistema democrático, requiriendo elecciones internas y asambleas que no son imaginables sin un cuerpo de afiliados...".

Que, ello así, en atención a lo oportunamente dispuesto por este Tribunal, el incumplimiento por parte del partido político y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal ante el Tribunal, se infiere que están dadas las condiciones para decretar la caducidad de la personería jurídica política del partido FRENTE CÍVICO PROGRESISTA, ya que ha quedado demostrado que las presentes no admiten más tramites que puedan modificar el camino procesal a seguir, esto es, no habiéndose adecuado la vida del partido a las pautas y requisitos establecidos por la Ley Pcial. Nº 1499, pese a habérsele dado la posibilidad, imponen que quede desactivado el reconocimiento plasmado en la resolución de fs. 39/40; correspondiendo por ello, declarar la caducidad de la personería jurídico-política del partido de autos como partido político municipal; debiéndose oficiar -con copia de la presente-a la Dirección de Informática, a los fines que tome debido conocimiento de la caducidad dispuesta, y al Boletín Oficial para su debida publicación.-

Que, por todo lo expuesto, la debida participación del Sr. Agente Fiscal, y en orden a la competencia electoral conferida por el art. 78° inc. 7° de la Constitución Provincial y art. 31 de la Ley Pcial. N° Uno Orgánica de la Justicia (t.o. Ley Pcial. N° 1600 y modificatorias); el Excmo. Tribunal Electoral Permanente,

RESUELVE:

- 1°) Declarar la caducidad de la personería jurídico-política del partido FRENTE CÍVICO PROGRESISTA, para actuar en el ámbito municipal de la localidad de RÍO GALLEGOS, en virtud de lo expuesto en los considerandos -
- 2°) Líbrense oficios -con copia de la presente- a la Dirección de Informática a los fines tome debido conocimiento de la caducidad dispuesta, y al Boletín Oficial -con copia certificada de la presente-, a los fines que proceda a la publicación por un (1) día de la misma.-
- 3°) Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal ante el Tribunal Electoral Permanente, y a la Agrupación de autos a través de su Apoderado; y **líbrese** oficio al Sr. Ministro de Gobierno con copia de la presente; oportunamente, archívense las presentes actuaciones.-

La presente resolución se dicta con la firma de tres miembros del Tribunal Electoral Permanente por constituir mayoría concordante en la solución del caso, y en razón de encontrarse en uso de licencia los Sres. Vocales Dres. Daniel Mauricio **Mariani** y Fernando Miguel **Basanta** (art. 27° de la Ley N° uno y sus modificatorias).-

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS

Presidenta

Tribunal Electoral Permanente

RENEE GUADALUPE FERNÁNDEZ

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

MARÍA FLORENCIA GONZÁLEZ

Secretaria

Tribunal Electoral Permanente



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN Nº 0652

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2023.-

Expediente IDUV Nº 13.848/218/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 27 de fecha 27 de enero de 2023, CESIÓN DE ACCIONES Y DE-RECHOS: RODOLFO RAMÓN **DIRNPLATZ** A FAVOR DE ESTELA ELENA **CAFFOT**, mediante el cual el señor Rodolfo Ramón **DIRNPLATZ** quien cede y transfiere a favor de la señora Estela Elena **CAFFOT**, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre el inmueble individualizado como Casa N° 54 correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 54 de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Estela Elena **CAFFOT** (D.N.I. N° 10.622.337), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de noviembre de 1952 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 44.939,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor de la nombrada.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Estela Elena **CAFFOT**, en el domicilio sito en el barrio Juan Domingo Perón, Casa N° 54 correspondiente a la Obra: "Plan 280 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad con asiento en la Localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Oficina de Coordinación IDUV de la Localidad de Pico Truncado y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN Nº 0653

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 5.874/172/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 2441 de fecha 16 de diciembre de 2015, en autos caratulados: "**LASTIRI** JUAN Y OTROS S/SEPARACIÓN PERSONAL- EXPTE. N° 2724-02", donde se transcribe que el señor **MALDONA-DO** Hugo (D.N.I. N° 10.028.541), RENUNCIA a la mitad de los derechos y obligaciones que le correspondieren en carácter de adjudicatario de la unidad habitacional identificada como Casa N° 44 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", quedando como única titular la señora **LASTIRI** Juana (D.N.I. N° 11.372.059), el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 44, circ. 1, sección 0, mza. 154. parc. 2, mensura M-1751 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUN-CADO", a favor de la señora Juana LASTIRI (D.N.I. Nº 11.372.059), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de septiembre de 1953 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CATORCE MIL DOCE (\$ 14.012,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ104-045-068028, correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO".-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Juana **LASTIRI.**-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Juana **LASTIRI**, en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN Nº 1141

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 52.231/08/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 31 - Manzana 005101 - Parcela 003, correspondiente a la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Roberto Miguel **ARIAS** (D.N.I. N° 27.910.895) de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de mayo de 1980 y la señora Amanda Mariel **OLA** (D.N.I. N° 33.666.751), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de abril de 1988 - casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional dicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.996.318,55), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-AÑO LXVIII № 5792

Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliaria) entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Roberto Miguel **ARIAS** y la señora Amanda Mariel **OLA**, el domicilio sito en calle Alejo López N° 431 - Casa N° 31 de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV de Pico Truncado y a la Delegación IDUV de la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN Nº 1154

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente IDUV Nº 62.278/2023.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/IDUV/2023 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIA-CIÓN DE LA UNIDAD PENITENCIARIA N° 2 EN RÍO GALLEGOS - PLAN FEDERAL DE OBRAS DE ARQUITECTU-RA - M.O.P", a la empresa **PERMACO S.R.L.**, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.437.595.483,80).

DEJAR ESTABLECIDO que del monto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente la suma parcial de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 597.235.468,00), quedando la diferencia de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.840.360.015,80), a afectar Ejercicio futuros.-

IMPUTAR la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 597.235.468,00) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.4 - Transferencias Internas - Apertura Programática: 17.0.5.0.51 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Ubicación Geográfica 2140 - Río Gallegos - del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la Empresa **PERMACO S.R.L.-REMITIR** copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN Nº 00021

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/2002, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y; CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita a esta Dirección Provincial la renovación del permiso para captación de agua de los pozos denominados P4, ubicado en las coordenadas Lat. 46° 39´ 48.49090" Long.70° 14´ 49.85657" (WGS84) y P5, ubicado en las coordenadas Lat. 46° 40´ 18.5824" - Long 70° 15´ 54.20313" de la Unidad Minera San José, los mismos serán utilizados con fines industriales;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, analizando los puntos de captación;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente; POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados P4, ubicado en las coordenadas Lat. 46° 39´ 48.49090" Long.70° 14´ 49.85657" (WGS84) y P5 ubicado en las coordenadas Lat. 46°40´18.5824" - Long. 70°15´54.20313" de la Unidad Minera San José, con fines industriales, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Autorizar para uso industrial, las siguientes dotaciones: P4: 2m3/hr., con un régimen de una (1) hora de producción y cuatro (4) horas de recuperación, P5: 6m3/hr., con un régimen de bombeo de ocho (8) horas de producción y cuatro (4) horas de recuperación, según lo recomendado en los Ensayos de bombeo presentados.-

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

Artículo 4°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos de los pozos.-

Artículo 5°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos 4 y 5, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 6°) La empresa deberá tener en cuenta las recomendaciones realizadas por Hidroar S.A., en los Ensayos de bombeo presentados.-

Artículo 7º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 8°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 9°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 10°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451 o la que en el futuro la reemplace.-

Artículo 11°) El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta Corriente Nro. 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 12°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.-

Artículo 13°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante



el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 14°) La empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 16°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección de Despacho. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A., dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 00022

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/2007, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y; CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., solicita la renovación de los permisos para captación de agua, con fines industriales de los pozos denominados COWB02, COWB03 Y COWB04;

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial de cada uno de los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente; POR ELLO:

El DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados COWB02, COWB03, COWB04, ubicados en la Ea. El Tranquilo del Proyecto Cap. Oeste, con fines industriales, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) Autorizar las siguientes dotaciones: COWB02: 10m3/hr., COWB03: 7m3/hr., COWB04: 8m3/hr.-

Artículo 3°) Las dotaciones autorizadas de los pozos COWB02, COWB03 y COWB04, serán destinadas a la planta de tratamiento de minerales y riego de caminos.-

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el día de la fecha.-

Artículo 5°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos COWB02, COWB03, COWB04 a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 6°) La empresa Patagonia Gold S.A. deberá remitir a ésta Dirección Provincial, la medición de los niveles dinámicos de los pozos mencionados, en forma mensual junto a la planilla de consumos.-

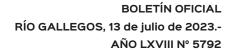
Artículo 7°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 8°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 9°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 10°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa Patagonia Gold S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 o la que en un futuro la reemplace.-

Artículo 11°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuen-





ta corriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 12°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 14°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por ésta Dirección Provincial.-

Artículo 15°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia, que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 16°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección de Despacho. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial Santa Cruz



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I.-S.C.

DISPOSICIÓN Nº 0417

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DUAL VIAL S.R.L. -** CUIT 30-71738500-0; con domicilio real en Moreau de Justo, Alicia Av. N° 1080 y fiscal en calle Olazábal N° 1515 Piso N° 13 Dpto. N° 1310, (1428) C.A.B.A.; bajo el N° 2607, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra -1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 0420

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **SALGAN CARLOS GUSTAVO** - CUIT 20-16653110-2; con domicilio real y fiscal en Pasaje Los Cerezos N° 69, (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2131, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 2300/06 Servicios Periodísticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 0421

DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma CÁRDENAS ANDRÉS ALEJANDRO - CUIT 20-16759166-4; con domicilio real y fiscal en calle 449 N° 2728 - Barrio 180 VIV., (8332) General Roca, provincia de Río Negro; bajo el N° 2007, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha. La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inha-

bilitada para contratar con el Estado Provincial.-La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.



DISPOSICIÓN Nº 0422

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA KAISER LTDA.** - CUIT 30-70885737-4; con domicilio real y fiscal en calle Güemes N° 1445, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1955, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JOFRE CECILIO CLEMENTE, D.N.I. Nº M5.402.592, en los autos caratulados "JOFRÉ CECILIO CLEMENTE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 29.662/22.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

P3/3	RAMÓN JULIANA YESICA Secretaria
	EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **FERREYRA RAMÓN ROGER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21208/23;** se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: FERREYRA Ramón Roger, D.N.I. 13.895.136, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad. RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
EDICTO N° 076/2023

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BOLEADORA PAMPA II" conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: OROPLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LE-GAL: X: 4.775.683,00 Y: 2.423.369,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.784.190,64 Y: 2.427.304,67 B2.X: 4.784.190,64 Y: 2.429.006,42 C54.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 D47.X: 4.775.603,01 Y: 2.422.200,18 E38.X: 4.776.843,34 Y: 2.422.200,18 F39.X: 4.776.843,34 Y: 2.423.006,42 G31X: 4.777.603,01 Y: 2.423.006,42 H32.X: 4.777.603,01 Y: 2.424.006,42 I19.X: 4.779.603,01 Y: 2.424.006,42 J20.X: 4.779.603,01 Y: 2.425.006,42 K14.X: 4.780.603,01 Y: 2.425.006,42 L15.X: 4.780.603,01 Y: 2.426.006,42 M10X: 4.781.603,01 Y: 2.426.006,42 N11.X: 4.781.603,01 Y: 2.427.006,42 Ñ3.X: 4.783.603,01 Y: 2.427.006,42 O4.X: 4.783.603,01 Y: 2.427.304,67.- SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 5.844Has. 94a. 73ca. SUPERFICIE DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca., Ubicación: LOTES: Nº 13-14-17-18, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN BERNARDO" (To 43 Fo 82 Finca 11699), "VISTA ALEGRE" (Mat. 457), "LAGUNA GRANDE" (Mat. 30 - T° 39 F° 172 Finca 11152), "LA FRISIA" (T° 40 F° 206 Finca 11306) y "FISCAL".- MINA: "BOLEA-DORA PAMPA II" EXPEDIENTE Nº 437.321/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

PETICIÓN DE MENSURA

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P3/3

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUIS ANTONIO ORDOÑEZ - D.N.I. N° 7.814.666, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"ORDO-**



P3/3

BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-AÑO LXVIII № 5792

ÑEZ LUIS ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 21142/2023, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

JAVIER OSVALDO MORALES Secretario

EDICTO Nº 40/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Nº 1, con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago de Estero S/N Bº Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías CONJUEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LAGOS ELSA MABELITA (D.N.I. Nº 17.185.223), para que sean acreditados dentro de los treinta días -30- (art. 683° inc. 2 CPCC) en los autos caratulados **"LAGOS ELSA MABELITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nro. 21471/23**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

	GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
	Secretaria
P3/3	
	
	EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. RAQUEL PEDERNERA D.N.I. N° 10.855.628, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados "PEDERNERA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30637/2023.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

P3/3 TOPCIC GUSTAVO PAUL Secretario P3/3

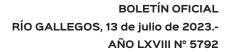
El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARTA DEIDAMIA BRITO, D.N.I. N° F6.056.297, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "BRITO MARTA DEIDAMIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 38798/23.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

EDICTO JUDICIAL

CALETA OLIVIA, 29 de junio de 2023.-

P3/3	FERNÁNDEZ CAMILA Secretaria	
	EDICTO	

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARÍA SALOME VAS-QUEZ D.N.I. N° 06.240.916, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VASQUEZ MARÍA SALOME S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.775/23**.





Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de julio de 2023.-

P2/3	NAVARRETE MÓNICA ANALÍA Secretaria
	
	EDICTO

La Sra. Conjueza del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, Dra. ROSA ELENA GONZÁ-LEZ, Secretaría Nro. dos a cargo por subrogancia legal de la Dra. FLORENCIA GEORGINA STRADA ZARI, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. JOSÉ ALBERTO CADENA D.N.I. N° 30.662.197, para que comparezca dentro de diez (10) días, ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del CPCC) en autos caratulados "CONDORI MIRIAM T. S/TUTELA", EXPTE. N° 8465/2023.- Publíquense edictos por el término de dos día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Vanguardia del Sur" de esta ciudad de Caleta Olivia".-

CALETA OLIVIA, 07 de julio de 2023.-

P2/2	STRADA ZARI FLORENCIA GEORGINA Secretaria
	FDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Lucía PEREZ, L.E. 0.560.898, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "PEREZ LUCIA S/SUCESIÓN AB-INTES-TATO" EXPTE. N° 20.839/23.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2023.-

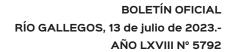
	CHAILE GABRIELA NATALIA
	Secretaria
P2/3	
	
	EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería, Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. LUIS DALMIRO GELVES D.N.I. N° 7.562.330, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "GELVES, LUIS DALMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21191/2023. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

P2/3	MORALES JAVIER OSVALDO Secretario
	FDICTO

"El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Las Heras, sito en Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, LUIS NORBERTO MARQUEZ D.N.I. N° 8.392.089, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MARQUEZ LUIS NORBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 991/2019.-





Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la provincia de Santa Cruz. LAS HERAS".-

LAS HERAS, 23 de febrero de 2023.-

P2/3	RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN Secretario
	EDICTO

El Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIGUEL JESUS ANDRADA D.N.I. N° 6.952.303, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ANDRADA MIGUEL JESUS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.751/23. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de junio de 2023.-

P2/3	NAVARRETE MÓNICA ANALÍA Secretaria
	EDICTO

"El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PEDRO SÁNCHEZ D.N.I. N° 12.800.211, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "SÁNCHEZ PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38.769/23.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-CALETA OLIVIA, 26 de junio de 2023.-

P2/3	NAVARRETE MÓNICA ANALÍA Secretaria
	
	FDICTO

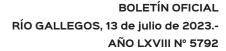
El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigo-yen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MANUELA LUISA VACHETTA, D.N.I.: 1.453.458 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "VACHETTA MANUELA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 38449/22.-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2023.-

P2/3	FERNÁNDEZ CAMILA Secretaria
	EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MARCO AURELIO SUSACASA D.N.I. N° M7.328.549, en los autos caratulados **"SUSA**-





CASA MARCO AURELIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. Nº 21960/2022". Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria Secretaria
P2/3
EDICTO
El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: "OLIVA CORVALAN ROSA AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29964/2023; citándose a herederos y acreedores de la causante OLIVA CORVALAN ROSA AURORA D.N.I. N° 19.002.807, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Diario Tiempo Sur y el Boletín OficialRÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023
RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria Secretaria
P2/3
EDICTO
El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: "BERMUDEZ MARÍA VIRGINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29978/2023); citándose a herederos y acreedores de la causante BERMUDEZ MARÍA VIRGINIA D.N.I. N° 14.880.213, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Diario Tiempo Sur y el Boletín OficialRÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023
RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria P2/3
<u> </u>
EDICTO
Por disposición de S.S., del señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería en lo Criminal y Correccional, de Menores y Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a los demandados: ÁNGEL ROBERTO CUELLAR, JOSÉ ARMANDO OJEDA, SILVIA MARIANA ESTEBAN y HERNÁN ALBERTO CORTÉZ, para que comparezcan a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos en el plazo de 15 (quince) días de notificado –mas 2 (dos) días más en razón de la distancia, en la demanda entablada por los Sres. Raúl Omar Cardozo, José Dante Cardozo y la Sra. Ramona Vicenta Gutierrez en autos caratulados: CARDOZO RAÚL Y OTROS C/ASOCIACIÓN HIJOS DEL ALTÍSIMO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. Nº: 2189/2016, bajo apercibimiento de declararlos Ausentes y designarles Defensor Oficial a fin de que lo represente. (arts. 146°, 147° y 320° del C.P.C.y C.). Publíquense edictos por dos (02) días en el Diario La Opinión Austral Los autos que ordenan las citaciones datan de fecha "///.CALAFATE 18 de setiembre de 2022 "///.CALAFATE 22

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

de mayo de 2023, "///.CALAFATE 1 de abril de 2023 "///.CALAFATE 22 de mayo de 2023.-

P2/2

EL CALAFATE, 03 de julio de 2023.-

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término



de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Soldevila Celina Eusebia, D.N.I. 10.167.679, en los autos caratulados **"SOLDEVILA CELINA EUSEBIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 3775/2023** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C.C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 03 de julio de 2023.-

P2/3	CALIO MARILINA CAROLINA Secretaria
	EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, sito en pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. VARELA, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante; Don HECTOR EDUARDO ESCUDERO D.N.I. N° 16.517.092, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: "ESCUDERO HECTOR EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 21128/2021).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

P2/3	VARELA SILVANA RAQUEL Secretaria
	EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar Nº 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora GUTIÉRREZ ELEUTERIA Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.633.728, autos caratulados: "GUTIÉRREZ ELEUTERIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 5710/2022.- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, Santa Cruz (....) (...) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial (...) Firmado. electrónicamente por Cargo Apellido y Nombre Fecha Titular o subrogante JUDICATURA GHIO GUILLERMO PLACIDO 24-08-2022 13:11:55".-

LAS HERAS, 30 de noviembre de 2022.-

P1/3 RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN Secretario P1/3 EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, con asiento en Río Gallegos -sito en Jofré de Loaiza N° 55; cuyo Juez titular es el Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría N° Dos, siendo su Secretaria titular la Dra. Flavia Martín Daluiz, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"ALMEIDA GENES IARA MICAELA S/ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO" EXPTE. N° A-16642/22**; haciéndose constar el pedido de cambio de nombre por parte de la joven IARA MICAELA GENES ALMEIDA D.N.I. N° 46.622.183, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. A tal fin publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

PM1/2	MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA Secretaria
,	
	EDICTO

La Sra. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, por ante Secretaría Nro. Dos, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Florencia OLIVERA, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. ALICIA ALEJANDRA



DUARTE, D.N.I. N° 26.705.778, para que comparezca dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, en los autos caratulados: "GÓMEZ, MIGUEL A. C/DUARTE, ALICIA A. S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. 8409/2023, bajo apercibimiento de designar al defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (art. 320 del Código Procesal). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 16 de junio de 2023.-

P1/2	OLIVERA MARÍA FLORENCIA Secretaria
	EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaria Multifuero de la Localidad de Perito Moreno a/c de la Dra. CASARINI FLAVIA sito en calle Simón Bolívar Nº 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor VERA VÍCTOR ÁNGEL Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 6.721.509, autos caratulados: "VERA VÍCTOR ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 6717/2023.- El proveído que ordena la medida dice: "06/03/2023.- decrétese la apertura de la presente sucesión de VERA VÍCTOR ÁNGEL, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Electrónicamente por Dr. QUELIN EDUARDO ALEJANDRO -JUEZ SUBROGANTE-

LAS HERAS, 07 de marzo de 2023.-

P1/3	CARDOSO SILVIA ADRIANA Secretaria
P1/3	
	FDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar Nº 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora MUÑOZ SÁNCHEZ ELIANA DEL CARMEN Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 92.831.515, autos caratulados: "MUÑOZ SÁNCHEZ ELIANA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 6313/2022.- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 17/02/2023.- decrétese la apertura de la presente sucesión de MUÑOZ SÁNCHEZ ELIANA DEL CARMEN, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Electrónicamente por Dr. QUELIN EDUARDO ALEJANDRO - JUEZ SUBROGANTE".- LAS HERAS, 02 de marzo de 2023.-

P1/3	CARDOSO SILVIA ADRIANA Secretaria
	EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. RUBEN HORACIO ERBES D.N.I. N° 11.804.866 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° C.P.C. y C.), en los autos: **"ERBES RUBEN HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21146/23**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Osicial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario



EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. ANSALDI, LEANDRO NICOLÁS, D.N.I. N° 24.968.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ANSALDI LEANDRO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.867/23.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2023.-

P1/3

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Leandro Nicolas Ansaldi D.N.I. Nro. 24.968.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ANSALDI LEANDRO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 38.807/2023. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de julio de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA Secretaria
EDICTO N° 46/23

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Río Turbio, sito en calle Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Presidente Luis Sáenz Peña, Dpto Güer Aike provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ MUÑOZ CATALINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 8129/2023", se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. RODRÍGUEZ MUÑOZ Catalina del Carmen (D.N.I. N° 92.013.759.), para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art. 683° del C.P.C.y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAZ, JUEZ.-RÍO TURBIO, 23 de junio de 2023.-

P1/3 AMAYA CLAUDIA SUSANA Secretaria P1/3 EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, secretaría Nº 1 con asiento en Las Heras, provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. GUIO GUILLER-MO PLACIDO Juez, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardso, Secretaría Nº 2 cargo del Dr. RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, en autos caratulados "MERLINO VI-CENTE RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 5567/22"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. MERLINO VICENTE RODOLFO, D.N.I. 7.324.070 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten –art. 683º inc.2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-LAS HERAS, 12 de junio de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA Secretaria

P1/3



EDICTO

FARÍAS HÉCTOR FABIÁN, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JOSE ROSENDO SOTO (D.N.I. N° 5.413.425) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "SOTO JOSE ROSENDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.488/2023, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 29 de junio de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria



AVISOS

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del **Proyecto Hotel Explora El Chaltén**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-P3/3

AVISO Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OROPLATA SA, Exp. N° 485958/08 solicita Renovación de los Pozos EPA4-EPA14-P3C, VZ1- P8-P2-P7B-P12-SM10-VDD12009 (Puesto Allochis)-P21-P15 y Dewatering Salida MR-Rampa San Marcos y Rampa Eureka, uso industrial y Pozos PCT-PCTA uso poblacional, todos ubicados en el Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa AUSTRALIS S.A. solicita la **Renovación del Permiso de captación de agua de los siguientes puntos: 1) Aguada Marcelina, ubicado en la Ea. Marcelina; y 2) Arroyo Puesto 23**, ubicado en la Ea. Bajo Pellegrini, y la **renovación del Permiso de Vuelco de Efluentes** previamente tratados en el Proyecto Sascha-Marcelina, Estancia Marcelina, ubicada en el departamento de Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa WINNIPEG MINERALS S.A. solicita **Permiso de captación de agua del sondeo Sierra León** ubicado en la Ea. Sierra León, y el **Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados** en el Proyecto La Curva, ubicado en el departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nº 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3



AVISO Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa AUSTRALIS S.A. solicita la **Renovación del Permiso de captación de agua de la aguada ubicada en la Ea. La Castora, y la renovación del Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados** en el Proyecto La Curva, Ea. La Castora, ubicada en el departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nº 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **"Perforación de Pozo Ea. La Maggie 1001 y Línea de Conducción**" ubicada en cercanía de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de julio.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Perforación de Pozos Laguna de Los Capones Este x-1001 y Valle Solo x-1001" ubicada en cercanía de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de julio.-

P2/3

Aviso art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498.211/02, solicita permiso para la **captación de agua del pozo P6** y de Laguna 4, ubicados en el Yacimiento San José, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Reactivación Proyecto BB-01 2014. Pozos BB-130, BB-131, BB-132, BB-133, BB-134, BB-135, Área de Concesión Cañadón de la Escondida -** Las Heras (Expediente N° 902.370/14), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 de julio.-



LICITACIONES





Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública Nº 41/ SP/2023,** con el objeto de **"ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"** con destino a la localidad de FITZ ROY, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBJETO: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" **DESTINO:** FITZ ROY, PROVINCIA DE SANTA CRUZ **FECHA DE APERTURA:** 31 DE JULIO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.722.190,00 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 410.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) Días hábiles previos a la fecha de apertura.-VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-P2/3





Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública Nº 42/SP/2023,** con el objeto de **"ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"** con destino a la localidad de JARAMILLO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBJETO: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" **DESTINO:** JARAMILLO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ **FECHA DE APERTURA:** 01 DE AGOSTO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.888.455,00 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 355.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTÁ: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-P2/3











LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" -

LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" - LOS ANTIGUOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 43/SP/2023

Obra: PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES.-**Destino:** LOCALIDAD LOS ANTIGUOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: 1.954.336.626,22 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 22/100) IVA INCLUIDO

Garantía de Oferta: \$19.543.366,27 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Apertura de Ofertas: 03 DE AGOSTO DE 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 430 DÍAS CORRIDOS.-

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com. ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del Pliego: \$ 1.954.337 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE).-

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P1/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/23

"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, DESTINADA A LA SELECCIÓN SANTACRUCEÑA, JUEGOS EVITA 2023".-

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 35.482,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATA-CIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES P2/2





HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA CO-MUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN Nº 34/2015 Licitación Pública Nº 0017/2023 Expediente Nº DIT 0582/2023.-

Objeto: Adquisición de Equipo RX Móvil Arco en C Quirúrgico para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 03 de agosto de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 31 de julio de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 04 de agosto de 2023.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 04 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA CO-MUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0018/2023 Expediente N° DIT 0611/2023.-

Objeto: Equipos de Endoscopia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 03 de agosto de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 31 de julio de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 10:00 horas del 04 de agosto de 2023.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 04 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar P2/2





Consejo Provincial de Educación

Licitación Pública Nº 06/2023 - UCP Santa Cruz.-

Objeto: "SUSTITUCIÓN EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES Nº 68" de PICO TRUNCADO, Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 192.957.520,36.-Garantía de oferta: \$ 1.929.575,20.-

Fecha de apertura: 11/08/2023 Hora: 11:30hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1381.-

Plazo de entrega: 300 días corridos.-

Valor del pliego \$45.000.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno Nº 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P1/4



Consejo Provincial de Educación

Licitación Pública Nº 08/2023 - UCP Santa Cruz.-

Objeto: Terminación de S.U.M., en el Colegio Provincial Secundario N° 28 El Chaltén, Dpto. Lago Argentino, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$138.035.062,47.- **Garantía de Oferta**: \$1.380.350,62.-

Fecha de Apertura: 11/08/2023 Hora: 12:00hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1381.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.

Valor del pliego \$55.000.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno Nº 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS 0332 - 0334 - 0335 - 0336 - 0337/23 - DECRETO MUNICIPAL 1068/2023(RÍO TURBIO)	Págs.	1/8
DECRETOS SINTETIZADOS 0333 - 0338 - 0339 - 0340 - 0341/23	Págs.	9/10
RESOLUCIONES 063 - 064/TEP-SE/23 - 0652 - 0653 - 1141 - 1154/IDUV/23	Págs.	11/15
DISPOSICIONES 0021 - 0022/DPRH/23 - 0417 - 0420 - 0421 - 0422/MEFI-SC/22	Págs.	16/20
EDICTOS JOFRÉ - FERREYRA - ETO. NRO. 076/(PET. DE MEN.)/23 - ORDOÑEZ - LAGOS - PEDERNERA - BRITO - VASQUEZ - CONDORI - PEREZ - GELVEZ - MARQUEZ - ANDRADA - SÁNCHEZ - VACHETTA - SUSACASA - OLIVA CORVALAN - BERMUDEZ - CARDOZO Y OTROS - SOLDEVILA - ESCUDERO - GUTIÉRREZ - ALMEIDA - GÓMEZ C/DUARTE - VERA - MUÑOZ - ERBES - ANSALDI LEANDRO - ANSALDI - RODRÍGUEZ MUÑOZ - MERLINO - SOTO	Págs.	21/29
AVISOS SEA/ PROY. PROY. HOTEL EXPLORA EL CHALTÉN / PERF. DE POZO EA. LA MAGGIE 1001 / PERF. DE POZOS LAGUNA DE LOS CAPONES ESTE X-1001 - REACTIVACIÓN PROYECTO BB-01 2014 - DPRH/RENOV. DE LOS POZOS EPA4-EPA14-P3C/ RENOV. DEL PERM. DE CAP. DE AGUADA MARCELINA/ PERM. DE CAP. DE AGUA DEL SONDEO SIERRA LEÓN/RENOV. DEL PER. DE CAP. DE AGUA EA. LA CASTORA - SOL. PERM. CAPTACIÓN DE AGUA DEL POZO P6 -	Págs.	30/31
LICITACIONES 41 - 42/SP/23 - 29/MDS/23 - 0017 - 0018/SAMIC/23 - 06 - 08/UCP/23 - 01/MRT/23	Págs.	32/35